

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4836 OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal seguido en este Juzgado con el número 505/08 referente al concursado Promociones y Construcciones Santa Susana, S.L., por Auto de fecha 2 de febrero de 2015, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor al no poder cumplir el convenio aprobado por sentencia de fecha 7 de noviembre de 2011.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La apertura de la sección sexta de calificación concediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Concursal, a cualquier interesado un plazo de diez días, a computar desde que tenga lugar la última de las publicaciones de este edicto, el cual se ha acordado publicar en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el BOE, para personarse y ser parte en la aludida sección sexta.

Oviedo, 2 de febrero de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A150005472-1